

Quito, 03 de Julio del 2008.

EXPEDIENTE No. 18148

108

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

04 A60
marzo

De nuestras consideraciones:

12h

Por medio de la presente notificamos a Ustedes el cambio de socios de la compañía TURIS VISION PALACIOS TURVIPA CIA. LTDA., siendo el 100 % capital representado de la siguiente manera:

SOCIO	No. PARTICIPACION	CAPITAL
Mónica Amelia Chauvín Jaramillo	288	US \$ 288
Santiago Wladimir Espinosa Romero	512	US \$ 512
TOTAL	800	US \$ 800

Así mismo, notificamos a Ustedes que la nueva Gerente y por tanto Representante Legal de la empresa es la Sra. Mónica Chauvín Jaramillo. El Presidente de la empresa es el Sr. Santiago Espinosa Romero.

Atentamente,

Mónica Chauvín Jaramillo
Mónica Chauvín Jaramillo
GERENTE

R: Nombres requeridos
Cesión requeridos.

11.08.08



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA EMPRESA TURIS VISIÓN
TURVIPA CIA. LTDA.**

OTORGADA POR:

Los cónyuges: Sr. Kevin Ernesto Palacios Andrade y Sra. Ximena del Rocío Rivera García y Otros

A FAVOR DE:

Los señores: Santiago Wladimir Espinosa Romero y Sra. Mónica Amelia Chauvín Jaramillo

CUANTÍA: USD \$ 800,00

Dí: 3a;

COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día seis (06) de Junio del año dos mil ocho (2.008), ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciados en la naturaleza y resultados del mismo: Los

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA EMPRESA TURIS VISIÓN TURVIPA CIA. LTDA.**

otorgada por : Los cónyuges: Sr. Kevin Ernesto Palacios Andrade y Sra. Ximena del Rocío Rivera García y Otros;
favor de : Los señores: Santiago Wladimir Espinosa Romero y Sra. Mónica Amelia Chauvín Jaramillo

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

cónyuges señor Kevin Ernesto Palacios Andrade y señora Ximena del Rocío Rivera García, por sus propios derechos; los cónyuges señor Driol Pompeo Ernesto Palacios Rosero y señora Martha Graciela Andrade Arias, por sus propios derechos; los cónyuges señor Juan Carlos Palacios Andrade y señora María Sol Muñoz Toledo, por sus propios derechos; los cónyuges señora Myriam Marlene Alexandra Palacios Andrade y señor Marco Miguel Antonio Guerrero Báez, por sus propios derechos; señor Santiago Wladimir Espinosa Romero, por sus propios derechos; y, la señora Mónica Amelia Chauvin Jaramillo, por sus propios derechos, todos de estado civil casados. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y que se identifican de conformidad con los documentos que me exhiben y cuyas copias adjunto; y dicen, que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO** : En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA TURIS VISION PALACIOS TURVIPA CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen libre y voluntariamente a la celebración de la presente cesión de participaciones, por un lado en calidad de **CEDENTES** los cónyuges Kevin Ernesto Palacios Andrade, portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete, uno, cero, dos, cero, cuatro, nueve, cinco guión siete (171020495-7); y, señora Ximena del Rocío Rivera García, portadora de la cédula de ciudadanía número

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

SOCIALES DE LA EMPRESA TURIS VISION TURVIPA CIA. LTDA.

entregada por: Los cónyuges: Sr. Kevin Ernesto Palacios Andrade y Sra. Ximena del Rocío Rivera García y Otros;
favor de: Los señores: Santiago Wladimir Espinosa Romero y Sra. Mónica Amelia Chauvin Jaramillo

3



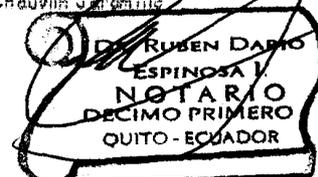
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

uno, siete, uno, uno, nueve, uno, uno, tres, seis guión cero (171191136-0), por sus propios derechos y los que representan en la sociedad conyugal. Los cónyuges Dniol Pompeo Ernesto Palacios Rosero, portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, uno, siete, ocho, seis, ocho, dos guión dos (170178682-2); y, señora Martha Graciela Andrade Arias, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, cuatro, cinco, cuatro, ocho, uno, uno guión dos (170454811-2), por sus propios derechos y los que representan en la sociedad conyugal, los cónyuges Juan Carlos Palacios Andrade, portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, cinco, cinco, cero, dos, cinco, dos guión dos (170550252-2); y, señora María Sol Muñoz Toledo, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, nueve, cuatro, uno, nueve, cuatro, tres guión cuatro (170941943-4), por sus propios derechos y los que representan en la sociedad conyugal; y, los cónyuges Myriam Marlene Alexandra Palacios Andrade, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, cinco, cero, uno, cinco, dos, tres guión seis (170501523-6); y, señor Marco Miguel Antonio Guerrero Báez, portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, tres, tres, tres, cero, cuatro, uno guión tres (170333041-3), por sus propios derechos y los que representan en la sociedad conyugal. En calidad de CESIONARIOS comparecen los señores Santiago Wladimir Espinosa Romero, por sus propios derechos, portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, seis, ocho, ocho, cero, dos, dos guión cuatro (170688022-4.) y la señora Mónica Amelia Chauvin Jaramillo portadora de la cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, nueve, cinco, cuatro, cero, tres, cero

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

SOCIALES DE LA EMPRESA TURIS VISIÓN TURVIPA CIA. LTDA.

otorgada por : Los cónyuges: Sr. Kerin Ernesto Palacios Andrade y Sra. Ximena del Rocío Rivera García y Otros;
favor de : Los señores: Santiago Wladimir Espinosa Romero y Sra. Mónica Amelia Chauvin Jaramillo



guión cuatro (170954030-4), por sus propios derechos. Todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, hábiles cual en derecho se requiere para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.-** La compañía TURIS VISION PALACIOS TURVIPA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el catorce de abril de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho; **Dos.-** La compañía TURIS VISION PALACIOS TURVIPA CIA. LTDA, elevó su capital y reformó sus estatutos, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo del cantón, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, el siete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, legalmente inscrita en el correspondiente Registro Mercantil el diez de enero de mil novecientos noventa y seis; **Tres.-** Mediante escritura pública celebrada el dieciséis de abril de mil novecientos noventa y nueve ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil correspondiente el dieciséis de julio de mil novecientos noventa y nueve, la compañía TURIS VISION PALACIOS TURVIPA CIA. LTDA, se reactivó, prorrogó su plazo de duración y reformó su estatuto; **Cuatro.-** Mediante escritura pública celebrada el treinta de octubre del año dos mil, ante el Dr. Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el nueve de enero del año dos mil uno, TURIS VISION PALACIOS TURVIPA CIA.

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

SOCIALES DE LA EMPRESA TURIS VISION TURVIPA CIA. LTDA.

otorgada por : Los cónyuges: Sr. Kevin Ernesto Palacios Andrade y Sra. Ximena del Rocío Rivera García y Otros;
favorece : Los señores: Santiago Wladimir Espinosa Romero y Sra. Mónica Amelia Chauvin Jaramillo



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

LTDA, aumento su capital social y reformó sus estatutos; **Cinco.-** Mediante escritura pública celebrada el nueve de septiembre del año dos mil cinco, ante el Dr. Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil respectivo el siete de noviembre del dos mil cinco, TURIS VISION PALACIOS TURVIPA CIA. LTDA, por un lado, aclaró la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito e inscrita en el Registro mercantil el diez de enero de mil novecientos noventa y seis; y, por otro, aumentó y reformó el estatuto; **Seis.-** Mediante Acta de Junta Universal Extraordinaria de socios de la empresa TURIS VISION PALACIOS TURVIPA CIA. LTDA., celebrada el día martes tres de junio del dos mil ocho, que se agrega como habilitante, el cien por ciento de los socios autorizó la cesión del cien por ciento de las participaciones, de la siguiente manera y a favor de las siguientes personas: Santiago Wladimir Espinosa Romero, quinientos doce participaciones de un dólar cada uno; y, Mónica Amelia Chauvin Jaramillo, doscientas ochenta y ocho participaciones de un dólar cada una.- **TERCERA: CESION.** Con estos antecedentes, los CEDENTES por los derechos que representan, entregan y dan en perpetua enajenación libre todo gravamen a favor de los CESIONARIOS el dominio y posesión del cien por ciento de las participaciones de la empresa TURIS VISION PALACIOS TURVIPA CIA. LTDA, con todos sus derechos reales que les son anexos, de la siguiente manera: los señores Kevin Ernesto Palacios Andrade y su cónyuge Ximena del Rocío Rivera García, Myriam Marlene Alexandra Palacios Andrade y su cónyuge Marco Miguel Antonio Guerrero Báez; y Juan Carlos Palacios Andrade y su cónyuge

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

SOCIALES DE LA EMPRESA TURIS VISION TURVIPA CIA. LTDA.

otorgada por: Los cónyuges Sr. Kevin Ernesto Palacios Andrade y Sra. Ximena del Rocío Rivera García y otros;
favor de: Los señores: Santiago Wladimir Espinosa Romero y Sra. Mónica Amelia Chauvin Jaramillo.

**RUBEN DARIO
ESPINOSA I
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR**

Maria Sol Muñoz Toledo ceden a perpetuidad el cien por ciento de las participaciones que les corresponde a favor de Santiago Wladimir Espinosa Romero; y los cónyuges Driol Pompeo Ernesto Palacios Rosero y Martha Graciela Andrade Arias, ceden a perpetuidad el cien por ciento de sus participaciones a favor de Mónica Amelia Chauvín Jaramillo. De tal manera, el nuevo cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
SANTIAGO W. ESPINOSA ROMERO	USD \$ 512=	512
MONICA A. CHAUVIN JARAMILLO	USD \$ 288=	288
TOTAL	USD \$ 800=	800

CUARTA: PRECIO.- El precio que fijan las partes como justo, es el de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, que los CESIONARIOS cancelan de contado en moneda de curso legal y que los CEDENTES declaran recibir a su entera satisfacción por lo que no tienen nada que reclamar al respecto.- **QUINTA: GASTOS.-** Los gastos e impuestos que demande la celebración de ésta escritura, hasta su respectiva inscripción, serán de responsabilidad exclusiva de los

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

SOCIALES DE LA EMPRESA TURIS VISIÓN TURVEPA CIA. LTDA.

otorgado por: Los cónyuges: Sr. Kevin Ernesto Palacios Andrade y Sra. Ximena del Rocío Rivera García y Otros;
 favor de: Las señoras: Santiago Wladimir Espinosa Romero y Sra. Mónica Amelia Chauvín Jaramillo



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

cesionarios.- **SEXTA: JURISDICCIÓN Y ARBITRAJE.-** Las partes se comprometen a ejecutar de buena fe las obligaciones recíprocas que contraen en este documento y a realizar todos los esfuerzos para superar amigablemente cualquier controversia que pudiera surgir; sin embargo las controversias que un pudiesen solucionarse de mutuo consentimiento se sujetarian a las siguientes reglas: **Mediación:** Toda controversia o diferencia que no pueda solucionarse de mutuo acuerdo y que se relacione o que se derive de este contrato, incluyendo pero sin limitarse a su interpretación, ejecución y cumplimiento, será sometido a un proceso de Mediación llevado ante el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, conforma a la Ley de Arbitraje y Mediación y Reglamento de dicho Centro. Si las partes no llegaren a ningún acuerdo, las controversias o diferencias serán sometidas a arbitraje de conformidad con el numeral siguiente. Con base en el artículo cuarenta y siete de la Ley de Arbitraje y Mediación, el acta de imposibilidad de mediación suplirá la audiencia de mediación del proceso arbitral; **dos) Arbitraje:** Toda controversia o diferencia que no haya sido resuelta por las partes en el proceso de Mediación previsto en el numeral anterior, será sometida a la resolución obligatoria y definitiva de un Tribunal de Arbitraje administrado por la Cámara de Comercio de Quito, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y las disposiciones de dicha Centro, y a las siguientes normas: **a)** El Tribunal estará conformado por un solo árbitro; **b)** El árbitro único será elegido de mutuo acuerdo de la Lista del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

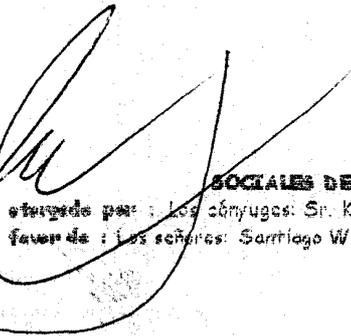
CESIÓN DE PARTICIPACIONES

SOCIALES DE LA EMPRESA TURIS VISIÓN TURVIPA CIA. LTDA.

efirgada por : Los cónyuges: Sr. Kevin Ernesto Palacios Andrade y Sra. Ximena del Rocío Rivera García y Otros;
favor de : Las señoras: Santiago Wladimir Espinosa Romero y Sra. Mónica Amelia Chauvin Jaramillo

**DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR**

De no existir acuerdo al primer intento, el árbitro único será seleccionado por sorteo realizado en el mencionado Centro; c) Las partes renuncian a su domicilio y a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el tribunal arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de acción o recurso en contra del laudo dictado, a más de los permitidos en la ley; d) El procedimiento será confidencial; e) El tribunal fallará en derecho; f) Para la ejecución de medidas cautelares, el tribunal arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; g) La reconvencción, si fuere del caso, se ventilará en le mismo arbitraje; h) El lugar del arbitraje será las instalaciones de la Cámara de Comercio de Quito.- **SEPTIMA: ACEPTACION.**- Las partes informadas de todas y cada una de las cláusulas aquí contenidas, manifiestan estar de acuerdo por así convenir a sus intereses recíprocos.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que estime necesarias para la perfecta validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Santiago Espinosa Romero, Abogado con matrícula profesional número dos mil diez mil cuatrocientos setenta y dos, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura,



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

SOCIALES DE LA EMPRESA TURIS VISIÓN TURVIPA CIA. LTDA.

otorgado por : Los cónyuges: Sr. Kevin Ernesto Palacios Andrade y Sra. Ximena del Rosío Rivera García y Otros;
favor de : Los señores: Santiago Wladimir Espinosa Romero y Sra. Mónica Amelia Chauvin Jaramillo





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Sr. Kevin Ernesto Palacios Andrade
C.C.# 121220445-3

Sra. Ximena del Rocío Rivera García
C.C.# 19491136-0

Sr. Dionisio Pompeo Ernesto Palacios Rosero
C.C.# 170078682-2

Sra. Martha Graciela Andrade Arias
C.C.# 170454811-2

Sr. Juan Carlos Palacios Andrade
C.C.# 170550252-2

Sra. María Sol Muñoz Toledo
C.C.# 170941943-4

Sra. Myriam Marlene Alexandra Palacios Andrade
C.C.# 170501523-6

Sr. Marco Miguel Antonio Guerrero Báez
C.C.# 170333041-3

Sr. Santiago Wladimir Espinosa Romero
C.C.# 170688022-4

Sra. Mónica Amelia Chauvin Jaramillo
C.C.# 170454030-4

Al Notario:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

SOCIALES DE LA EMPRESA TURIS VISION TURVIDA CIA. LTDA.

otorgada por : Los cónyuges: Sr. Kevin Ernesto Palacios Andrade y Sra. Ximena del Rocío Rivera García y Otros;
favorecida : Los señores: Santiago Wladimir Espinosa Romero y Sra. Mónica Amelia Chauvin Jaramillo

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO-ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA TURIS VISION PALACIOS TURVIPA CIA. LTDA.**

En Quito, a los 03 días del mes de junio del 2008 a las 17h00 el inmueble ubicado en la calle Ultimas Noticias N37-97 y Espectador, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, se reúnen los señores: Kevin Ernesto Palacios Andrade, por sus propios derechos, propietario de trescientos noventa y dos (392) participaciones de un dólar cada una, equivalente a un capital social de trescientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América; Driol Pompeo Ernesto Palacios Rosero, por sus propios derechos, propietario de doscientos ochenta y ocho participaciones de un dólar cada una, equivalente a un capital social de doscientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América; Myriam Marlene Alexandra Palacios Andrade, por sus propios derechos, propietaria de ochenta participaciones de un dólar cada una, equivalente a un capital social de ochenta dólares de los Estados Unidos de América; y, Juan Carlos Palacios Andrade, por sus propios derechos, propietario de cuarenta participaciones de un dólar cada una, equivalente a un capital social de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; actúa como Presidente de la Junta el Arq. Juan Carlos Palacios Andrade, Presidente de la compañía; y, actúa como secretario de la misma el Gerente señor Kevin Ernesto Palacios Andrade. De esta forma se encuentra presente la totalidad del capital de la compañía **TURIS VISION PALACIOS TURVIPA CIA. LTDA.**, quienes resuelven por unanimidad de votos y en concordancia con lo que señalan los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Cesión reparticipaciones.

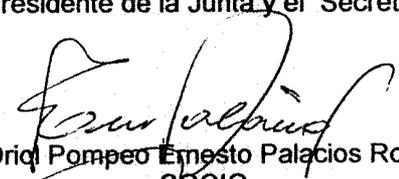
1. CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-

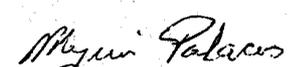
Los socios Kevin Ernesto Palacios Andrade, Myriam Marlene Alexandra Palacios Andrade; y, Juan Carlos Palacios Andrade, indican su deseo de ceder la totalidad de sus participaciones a favor del señor Santiago Wladimir Espinosa Romeño; y, el socio Driol Pompeo Ernesto Palacios Rosero, indican su deseo de ceder la totalidad de sus participaciones a favor de la señora Mónica Amelia Chauvín Jaramillo. Por ello, todos los socios piden el voto favorable de la Junta General de Socios para la cesión de participaciones descritas, conforme lo dispone el estatuto social de la empresa. Se procede a votar y la Junta General de Socios, por unanimidad, aprueba la cesión de las participaciones en la forma señalada.

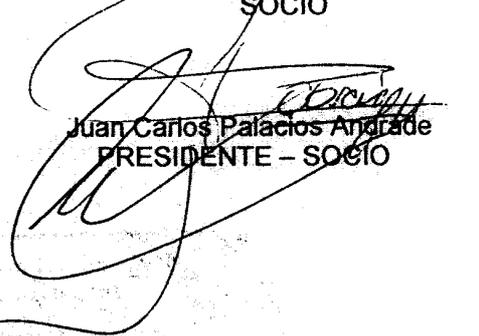
Sin más que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, pasado el cual, se reanuda la sesión. El Secretario da lectura a la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

Se levanta la sesión siendo las diecisiete horas treinta (17h30).

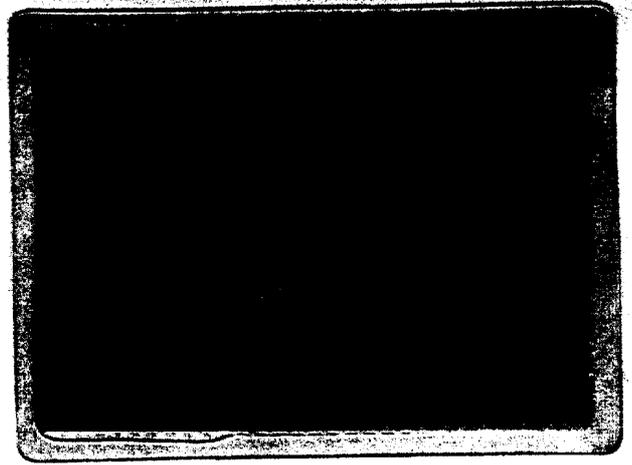
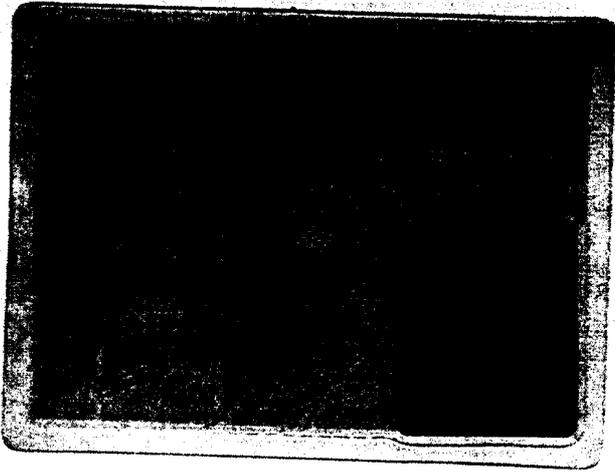
Para constancia y testimonio, firman los socios en unidad de acto, conjuntamente con el Presidente de la Junta y el Secretario.


Driol Pompeo Ernesto Palacios Rosero
SOCIO


Myriam Marlene Alexandra Palacios Andrade
SOCIA


Juan Carlos Palacios Andrade
PRESIDENTE - SOCIO


Kevin Ernesto Palacios Andrade
GERENTE - SOCIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170454811

ANDRADE ARIAS MARTHA GRACIELA

03 ABRIL 1936

PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUA

03 381 8294

PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ 36

Marta de Andrade
 DIRECTORA DEL REGISTRO

ECUATORIANA E 43441232

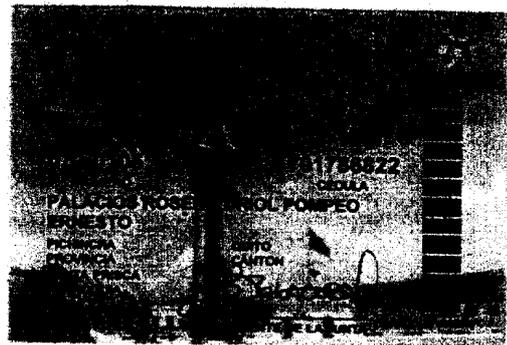
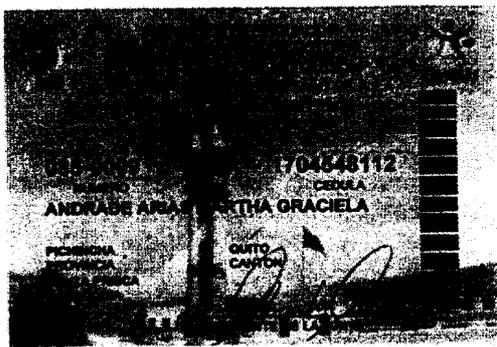
ERNESTO BALACOS

DARIA ERNESTO PUNZO

ANDRADE

FORMA No. 1344

FIRMA DE LA AUTORIDAD



[Handwritten signature]

RUBEN DARIO
 ESPINOSA I.
 NOTARIO
 DECIMO PRIMERO
 QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171191136-0

RIVERA GARCIA XINENA DEL ROCIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03 MARZO
FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 00057

PICHINCHA/ QUITO
SAN RAFAEL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** E33332122

CASADO KEVIN E PALACIOS ANDRADE

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

WASHINGTON EDUARDO RIVERA A

DOLORES JUSTITA GARCIA

QUITO 07/06/2007

FORMA No. REN 2417985

[Signature]

FUJAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171020495-7

PALACIOS ANDRADE KEVIN ERNESTO

29 JULIO 1974

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

007- 0290 03375

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1974

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** E44444444

CASADO XINENA DEL ROCIO RIVERA GARCIA

SUPERIOR ING. COMER. EN MARKET

DRIOI P ERNESTO PALACIOS

MARTHA ANDRADE

QUITO 02/10/2007

02/10/2012

FORMA No. 0507549

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FUJAR DERECHO



[Large handwritten signature]

CIUDADANIA No. 170501523-6
 PALACIOS ANDRADE NYRIAN MARLENE ALEXANDRA
 PICHINCHA/GUAYO/GONZALEZ SUAREZ
 07 ABRIL 1959
 005-1 0000-06140-E
 PICHINCHA/GUAYO/GONZALEZ SUAREZ
 1959
Myriam Palacios
 (FOTOGRAFIA)

ECUATORIANA***** E434914222
 CASADO MARCO GUERRERO
 SUPERIOR LIC. EN LINGÜISTICA
 ERNESTO PALACIOS
 MARTHA ANDRADE
 QUITO 21/04/2005
 21/04/2017
 REN 1479111
 PGR
 (FOTOGRAFIA)

CIUDADANIA No. 170333041-3
 GUERRERO BAEZ MARCO MIGUEL ANTONIO
 PICHINCHA/GUAYO/SAN PABLO
 27 SEPTIEMBRE 1950
 005-1 0000-09715-E
 PICHINCHA/GUAYO/SAN PABLO
 1950
Marco Baez
 (FOTOGRAFIA)

ECUATORIANA***** E433316222
 CASADO NYRIAN PALACIOS
 SUPERIOR EMPLEADO
 DARIO GUERRERO
 MARTA BAEZ
 QUITO 24/07/2006
 24/07/2017
 1978201
 (FOTOGRAFIA)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 PARA LOS SUJETOS REGISTRADOS A LA
 ASAMBLEA CONSTITuyente
 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007

002-0142 1703330413
 NUMERO CEDULA
 GUERRERO BAEZ MARCO MIGUEL
 ANTONIO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA
Ernesto Palacios
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

DR. RUBEN DAMO
 ESPINOSA I
 NOTARIO
 DECIMO PRIMERO
 QUITO - ECUADOR



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No 170941943-4

TOLEDO
PRISCA

CI JENITO

02/10/1971

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ

Monta Sol M. de la Ojeda

EQUATORIANA*****

CASADO JUAN CARLOS

SECUNDARIA EMPLEADO

FABIO EDIE MUÑOZ
CECILIA TOCADO

30/10/2003

30/10/2015

REN 0827935

031-0244 1709419434

MUNDO CEDULA

MUNOZ TOLEDO MARIA SOL

PICHINCHA QUITO CANTON

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No 170550252-E

PALACIOS ANDRADE JUAN CARLOS

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

06 FEBRERO 1962

006- 0135 02655 IN

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1962

EQUATORIANA***** V44444444

CASADO MARIA SOL MUNOZ TOLEDO

SUPERIOR EMPLEADO

ERNESTO PALACIOS
MARTHA ANDRADE

QUITO 08/07/2004

08/07/2016

REN 1072652

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION SUPLENTE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

128-0231 1705502522

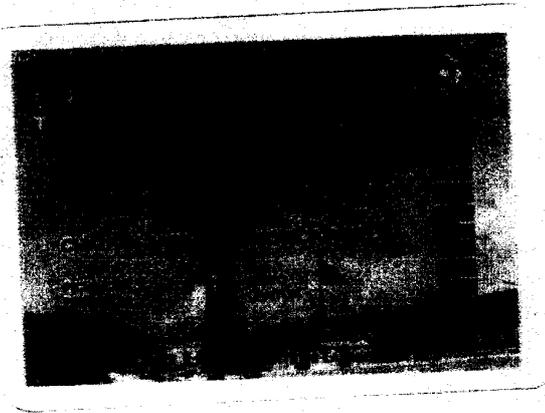
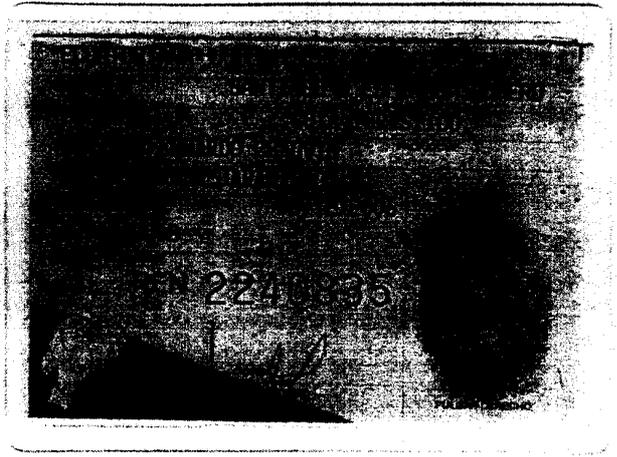
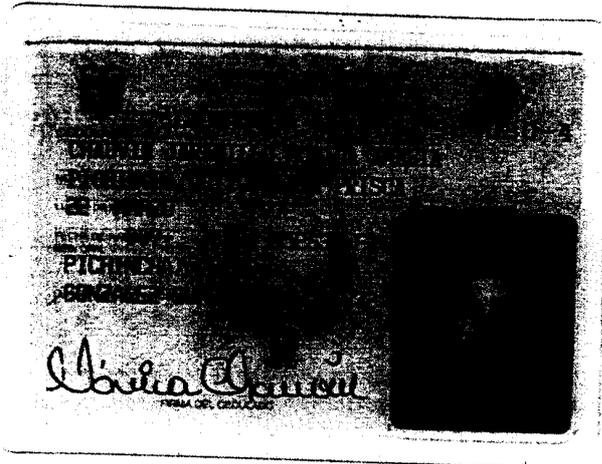
MUNDO CEDULA

PALACIOS ANDRADE JUAN CARLOS

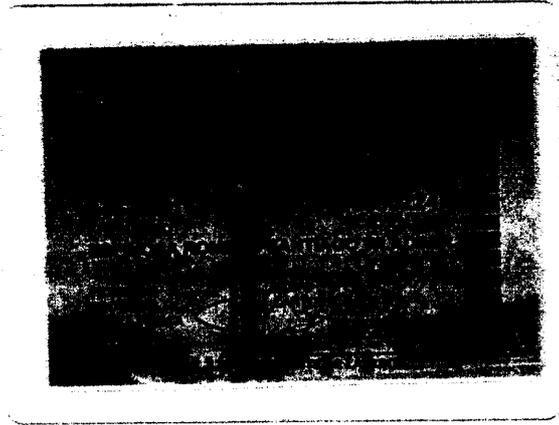
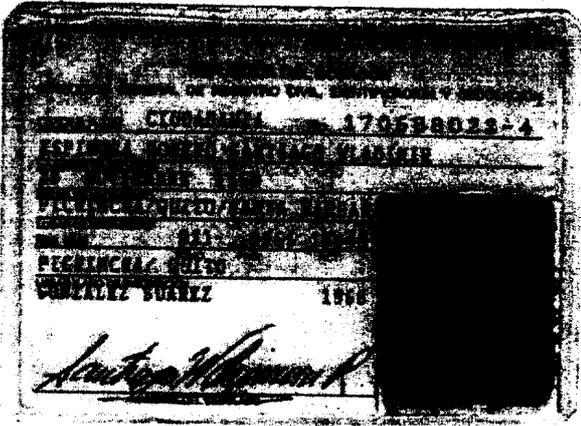
PICHINCHA QUITO CANTON
PROVINCIA CHALQUIZUZO PARROQUIA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
DR RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR



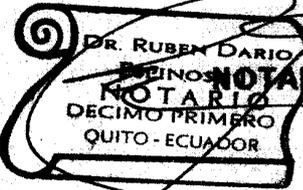
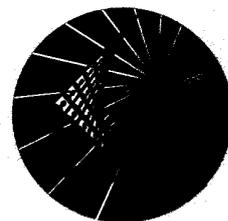
Handwritten signature



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante a mi,
en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura
pública de: **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA EMPRESA
TURIS VISION TURVIPA CIA. LTDA.**, otorgada por: **SR. KEVIN ERNESTO
PALACIOS ANDRADE Y SRA. XIMENA DEL ROCIO RIVERA GARCIA Y
OTROS**, a favor de: **SR. SANTIAGO ESPINOSA ROMERO Y SRA. MONICA
CHAUVIN JARAMILLO**, firmada y sellada en Quito, a 22 de Julio del año dos
mil ocho.-



DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

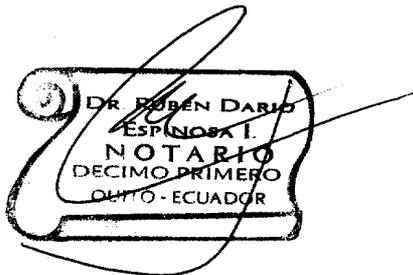
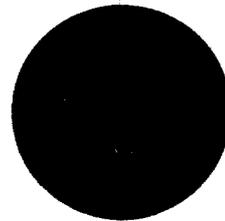
RAZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de compañía TURIS VISION PALACIOS TURVIPA COMPAÑÍA LIMITADA que otorgan los señores Ernesto Palacios Rosero, Juan Carlos Palacios Andrade y Myriam Palacios Andrade, celebrada ante el suscrito Notario, con fecha catorce de abril del año mil novecientos ochenta y ocho, tomé nota de la cesión de participaciones sociales que otorgan los cónyuges Kevin Ernesto Palacios Andrade y Ximena del Rocío Rivera García; cónyuges Driol Pompeo Ernesto Palacios Rosero y Martha Graciela Andrade Arias; cónyuges Juan Carlos Palacios Andrade y María Sol Muñoz Toledo; y, cónyuges Myriam Marlene Alexandra Palacios Andrade y Marco Miguel Antonio Guerrero Báez a favor de los señores Santiago Wladimir Espinosa Romero y Mónica Amelia Chauvín Jaramillo, suscrita ante el Notario Undécimo del cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa Hidrovo, de fecha seis de junio del año dos mil ocho; firmada y sellada en Quito a doce de junio del año dos mil ocho.



NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
QUITO

DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO
NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 773 del REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, a fs.1528 vta, tomo 119, correspondiente a la compañía "TURIS VISIÓN PALACIOS TURVIPA CIA. LTDA." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a dieciséis de junio de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

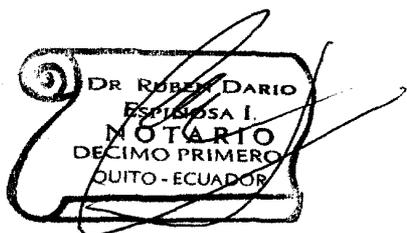
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**

ng



**DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDÉCIMO DE QUITO**

CERTIFICA Que la copia fotostática que antecede y que obra de - 2 - fojas útiles, sellada y rubricada por el suscrito notario, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación, de lo que doy fé.



22 JUL. 2008

Quito,

**DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDÉCIMO DE QUITO**